

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
**Pedro P. Traversari S.**



Director de La Gaceta.  
**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Febrero 5 de 1910

Núm. 2

## SUMARIO

- 1 *Breve nota.*—(Sobre que se publicarán, antes de ser expedidos, los Proyectos de Ordenanzas Municipales, para que se discutan).
- 2 *Acta de la sesión extraordinaria del 22 de Diciembre de 1909.*—(CONTENIDO: Nombres de Jueces Civiles para algunas parroquias del Cantón.—Discusión de los Proyectos de Ordenanza sobre reorganización de la Biblioteca y el Archivo Municipales, aumento del personal de la Policía y de un amanuense para la Secretaría del Concejo.—Discusión sobre si cumple ó no á la Municipalidad aceptar el presente de un reloj fabricado por el Sr. Luciano Oñate Salazar, para la Exposición Nacional de Quito, y resolución respectiva, rehusando el obsequio, por no haber manera de retribuirlo, puesto que los fondos municipales no pueden distraerse de su objeto para fines á ello ajenos.—Nombres de empleados de la imprenta municipal.—Aprobación de Informes en varias solicitudes de particulares.—Resolución acerca de la necesidad de proceder á la construcción de una nueva Cárcel.—Circular á todas las fábricas de cerveza existentes en Quito, insinuándoles que, de nodar aviso previo de su clausura, seguirá cobrándoseles la respectiva patente, así se hubiesen, con anterioridad, clausurado de hecho).
- 3 *Exposición del Médico de Higiene al Concejo Municipal acerca de preceptos y prácticas científicas sobre desinfección y uso de aparatos á este objeto destinados.* (Continuación).
- 4 *Información.*
- 5 *Estadística.*

## BREVE NOTA

Puesto que no sea aventurado atribuirle buenas intenciones á la Administración Municipal de Quito, cumple á quienes encuentran en sus procedimientos materia para afinadas rectificaciones, si no el deber—pues no estamos aún bien avenidos con la práctica de lo que al interés público atañen—el derecho de insinuarlas si, como es obvio de presumir, han de ser sugeridas por un espíritu de justicia, que nó por encubiertos cálculos de privada conveniencia.

Decimos, pues, que la crítica de la labor municipal no tan sólo es atribución que cualquiera puede ó no ejercer según le plazca, sino de aquellas que más eficazmente se refieren al bien general, único norte hacia el que á la autoridad tócale guiarse; mas, para que la censura tenga todo el beneficioso alcance que le es dado proenrar, necesario es que venga en oportunidad de ser atendida, si han de enmendarse desviaciones de criterio en las que todos incurrimos, sin intento de menoscabar la razón ni de atropellar las conveniencias públicas.

¿Y de qué manera ha de lograrse la oportunidad?

Procedimiento no hay, en el orden administrativo seccional, que no tenga de someterse á prescripciones contenidas más generalmente en Ordenanzas ó Acuerdos, que en breves y sumarias disposiciones cotidianas; y así es materia de ellos cuanto de más importante concierne al régimen municipal, antes que la práctica consuetudinaria á la que los funcionarios deben ajustarse, en todo lo que, dentro de uno como programa perfectamente definido, correspóndeles ejecutar en la medida de su personal capacidad ó de la amplitud de sus iniciativas; de suerte que es en la legislación misma que debe fincar sus empeños la censura, sin que, por cierto, le sea vedado nada de lo que tenga relación con la manera de aplicarla, ya que también en este punto cabe, por desgracia, la posibilidad del error.

No mas que el ánimo de acertar con las generales conveniencias y con el mejoramiento del servicio público cantonal es, pues, el que ha movido al Presidente del Concejo á disponer que, de hoy en adelante, circulen en esta Gaceta los Proyectos de Ordenanzas Municipales antes de que, llegados á expedir, lleven el sello de hechos consumados, con cuya revisión no se salvan sino para lo futuro aquellos errores que pueden, en el presente, hacernos sobrellevar sus consecuencias sin que esté en nuestra mano evadirnos de ellas, á menos de trastornar órdenes de cosas ya establecidos y entre sí encadenados, trastorno causador de mayores males que los que habría quizás de suponer un no muy exacto sentido de las cosas.

Así, las insinuaciones públicas ó privadas sobre lo que convenga al interés regional contribuirán, con seguro éxito, á los mismos fines que el Ayuntamiento promueve; y no serán por tardías improcedentes, ni campeará en ellas la queja, cuando el curso de buenas voluntades augure la rectitud y el acierto.

## ACTAS MUNICIPALES

2

2ª Sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 1909.

Reunidos los Sres. Presidente, Barba Naranjo, Game, Moneayo, Montalvo, Orcés y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

Luego, fueron elegidos por mayoría de votos para Jueces principales los siguientes Señores:

### *Sagrario*

- 1º Alvaro Ripalda Posso.
- 2º Maximiliano Sierra.

### *El Salvador*

- 1º Augusto Miranda N.
- 2º Octaviano de la Torre.

### *Santa Bárbara*

- 1º Vicente Suárez.
- 2º Luis Paz y Miño.

### *San Blas*

- 1º Amador Viteri.
- 2º José María Baquero.

### *Santa Prisca*

- 1º Rafael Zurita.
- 2º Carlos Valencia.

### *San Marcos*

- 1º José Nájera.
- 2º Juan Enrique Castrillón.

### *San Roque*

- 1º José María Eliseo Montiel.
- 2º Alejandro Enríquez.

### *San Sebastián.*

- 1º Manuel J. Sáenz.
- 2º Fidel Hidalgo.

### *Alfaro*

- 1.º Lope Saá.
- 2.º Nicolás Saá.

### *La Magdalena*

- 1.º José Angel Flores.
- 2.º José Antonio Almeida.

Como luego se indicaran los nombres de Angel M. Estrella y de Rafael Garcia para Jueces de Chillogallo, el Dr. Montalvo manifestó que había recibido informes en pro y en contra de estos candidatos; y por esto, pidió y obtuvo del Concejo

jo que hasta tener conocimiento de la conducta que hubieren observado los actuales Jueces, se suspenda dicho nombramiento, así como para las demás parroquias del Cantón.

Acto continuo se puso en 2.<sup>a</sup> discusión el proyecto de Ordenanza por el cual se da distinta organización á la Biblioteca y Archivo Municipales, mediante la creación de un Director General y de un Ayudante para cada uno de los Departamentos.

Leídos separadamente, artículo por artículo, pasaron á 3.<sup>a</sup> los primeros; así como el 3.<sup>o</sup>, con la indicación hecha por el Sr. Game de que el Registro Municipal salga á luz todos los días sábados, y el Sr. Váscónez, el día miércoles.

Pasaron también los arts. 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, con la indicación hecha al 4.<sup>o</sup> por el General Moncayo, de que se determine la cuantía de la fianza.

Considerados separadamente los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>, el Dr. Montalvo expuso: conocidas son por la mayor parte de los Sres. Concejales, las razones que hay para crear los cargos á que el proyecto se refiere. En efecto, es necesario el Inspector de reparaciones por ser imposible que el único que hoy existe pueda alcanzarse á vigilar las obras municipales que se construyen por diferentes puntos de la ciudad, y atender al mismo tiempo á las reparaciones de empedrados y á varios otros trabajos de menor importancia, que requieren la inspección de un empleado especial, para que ellos se ejecuten bien y con una prudente economía.

El segundo Inspector de aguas es asimismo indispensable para el buen servicio en este ramo, pues la población se ha extendido considerablemente de un tiempo á esta parte y conviene dividir la ciudad en dos zonas para que cada una de ellas esté bajo la inmediata dirección y vigilancia de un Inspector, con iguales deberes y atribuciones.

Por fin, con el aumento del personal de Policía, no se hace otra cosa que dar legalidad á los nombramientos que se han conferido hasta hoy para los servicios peculiares determinados en el proyecto. Exceptúase el aumento de celadores, cuyo número actual es deficiente para que la ciudad esté bien atendida en los diferentes ramos que corresponden á esa Institución, tales como los de aseo, abasto, salubridad, &; y de ahí la necesidad de que la Policía tenga siquiera setenta celadores. Por manera que el Concejo al convenir en la creación de todos estos destinos, si bien tendrá un mayor gasto el año próxi-

mo, en cambio habrá hecho un bien positivo á la ciudad.

Después de este razonamiento pasaron á 3.<sup>a</sup> los citados artículos; así como los demás del Proyecto cuya discusión se declaró urgente.

A insinuación del mismo Dr. Montalvo, quien manifestó la importancia de que se aprube el presupuesto para 1910, lo más pronto que fuere posible, por ser esta ley la base de una buena administración, la Presidencia designó al exponente y á los Sres. Game, Veintimilla y Orcés para que presenten el proyecto respectivo; y ordenó, á la vez, que la Tesorería y Secretaría proporcionen á la Comisión todos los datos é informes que haya menester para el cumplimiento de su cometido.

Eligióse también al Sr. Gral. Moncayo para Vocal de la Comisión de la mesa que debe formar el cuadro de comisiones permanentes del Concejo Municipal en el año de 1910.

En seguida fue aprobada la redacción del proyecto de Ordenanza que crea la plaza de un amanuense más para la Secretaría Municipal.

Puesto á debate el Oficio del Sr. Luciano Oñate Salazar, quien dedica á la Municipalidad el reloj "Independencia" que ha construido en esta ciudad, con el objeto de conmemorar el Centenario de nuestra Emancipación Política, exhibiéndolo en la Exposición Nacional, el Sr. Game dijo:

Es la primera vez que pertenezco á un Concejo Municipal, é ignoro por lo mismo si estas Corporaciones tienen facultad para corresponder á obsequios; razón por la cual pido se me ilustre sobre este particular.

Como la Presidencia contestara negativamente á esta pregunta, el Señor Game continuó:

Si pues al Concejo Municipal no le es potestativo, conforme á la ley, retribuir obsequios sean estos de la naturaleza que fueren, creo yo que debe limitarse á agradecer muy sinceramente al Sr. Oñate y á manifestarle que el Municipio pasa por el sentimiento de no poder aceptar su regalo, por cuanto no puede retribuirlo en proporción á su trabajo y al mérito de la obra.

*El Sr. Gral. Moncayo.*—Vergonzoso sería para nosotros, Sr. Presidente, si rechazáramos el obsequio de que se trata, únicamente por no sernos posible corresponder al autor como se merece por su trabajo; con tanta mayor razón, cuanto que las Municipalidades son las encargadas del adelanto y mejora del país en su

respectivo Cantón, y están obligadas, por lo mismo, á estimular y proteger á los artistas y artesanos en la forma que les sea más práctica y conveniente. Y si por razones legales, no es posible retribuir el trabajo del Sr. Oñate, yo, como Concejal, estoy listo á suscribirme con la cantidad que fuese necesaria.

*El Sr. Game.*—Como no hay facultad ninguna para esta clase de gastos, me parece que menos digno sería para el Concejo Municipal, recibir el obsequio y quedarse con él sin corresponderlo en debida forma; sobre todo en tratándose de un artesano pobre. Repito que por esta sola consideración opino porque sencillamente se agradezca al Sr. Oñate y se le manifieste que el Concejo deplora profundamente no poder aceptar su obsequio.

Y para el caso propuesto por el Sr. Gral. Moncayo, también yo estoy listo á contribuir con lo que fuere menester, á pesar de que entiendo que todo cuanto pueda colectarse, nunca será lo bastante para retribuir al autor de la obra proporcionalmente á su mérito y al trabajo empleado.

*El Sr. Veintimilla.*—Prescindiendo de que la Municipalidad tenga ó no autorización para esta clase de gastos, juzgo que tampoco debe aceptarse el regalo, porque sentaríamos un mal precedente para lo futuro; y así el Municipio se vería con frecuencia lleno de obsequios que al fin y á la postre le resultarían gastos de alguna consideración.

En este estado, propuso el Sr. Game, con apoyo del Sr. Veintimilla, la moción siguiente:

*Que se conteste al Sr. Oñate manifestándole que el Concejo Municipal deplora no poder aceptar su obsequio, ya que por falta de autorización legal, no podía retribuir su trabajo como se merece.*

Puesta á debate el Sr. Gral. Moncayo dijo:

El Sr. Oñate al dedicar su obra á la Municipalidad, nada le pide, ni tampoco le exige remuneración ninguna; de suerte que la resolución que se quiere dar á este asunto, además de que vendría en mengua de la honorabilidad del Concejo, sería algún tanto despreciativa para dicho Sr., al cual, por el contrario, debe premiarse por su merecido trabajo.

Efectivamente, sería un desprecio para el artesano si se desechara su obra, por la cual se ha sacrificado, no tanto por interés personal, sino por contribuir á la celebración del Centenario, y mal precedente sentaría el Municipio, no estimulando y protegiendo en tal forma, á quienes

constituyen la clase más importante del Pueblo como son los artesanos.

*El Sr. Game.*—No se trata, Sr. Presidente, de ofender, ni despreciar á nadie, sino liza y llanamente de proceder con franqueza; y no porque el Sr. Oñate calle ó se abstenga de pedir alguna recompensa, ha de quedarse con ella el Municipio, en tratándose de una obra que representa trabajo y dinero. Porque, debo decir por antecedentes que tengo para saberlo, que el autor del reloj lo estima algo así como en cinco mil sucres, fuera de unos ochocientos que ha invertido en su construcción; y puesto que no es justo ni posible que el Concejo se quede con un regalo de tanto valor, lo práctico es resolver el asunto como lo he propuesto, ya que así no sufriría ni la delicadeza de dicha Corporación ni los intereses del artesano.

Después de corto receso, el Sr. Presidente declaró cerrado el debate, siendo luego aprobada la moción. Los Señores Váscones, Oreés y Gral. Moncayo, dieron su voto negativo.

En seguida se accedió á la solicitud del Tesorero Municipal, contraída á pedir autorización para descargarse del Libro Diario de Especies la suma de \$ 21,25 por ciertas diferencias habidas en los Catastros formados para el cobro del medio por mil á los efectos extranjeros, en los años 1907 y 1908. Tal facultad fue concedida á virtud de la observación del Sr. Game de que no era posible rectificar esos catastros, por habérselos remitido ya al Tesorero para el cobro del impuesto.

En seguida fueron nombrados los Sres. Antonio Miranda y Benjamín Coronel, Cajistas de la Imprenta Municipal; Enrique Paredes, Preñista y César J. Prado, Corrector de pruebas.

Previa lectura se aprobaron los siguientes informes recaídos:

El 1.º en el oficio del Tesorero Municipal, á fin de que se ordene el pago del 6% que debe darse al Lazareto de esta ciudad, según Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1909.

El 2.º en la solicitud de Lorenzo Gortaire Viteri, con el objeto de que se le rebaje el sueldo de tres empleados recaudadores, al tiempo de hacer el pago de las mensualidades que debe por el impuesto á la introducción de licores alcohólicos del 18 de mayo al 31 de diciembre de 1908.

El 3.º en la de Luis F. Madera, para que se obligue al asentista del impuesto á los vinos extranjeros, la devolución de los derechos que ha cobrado indebidamente por las especies que el peticionario ha introducido para la ciudad de Ibarra.

El 4º En la de Gerónimo L. Percoviche, quien pide el pago de su honorario como perito nombrado por la Municipalidad para una inspección en la plaza Sur de Mercado.

El 5º, en la de los vecinos de Cotocollao, contraída á pedir la expropiación de una cuadra de terreno para formar una placeta en esa parroquia; siendo de su cuenta todos los gastos; y el 6º, en el oficio del Sr. Director General de la Penitenciaría, en el cual manifiesta la necesidad de proveer de un Botiquín y una Enfermería á la Cárcel de esta ciudad:

“Sr. Presidente:—El seis por ciento á que se refiere el Sr. Tesorero, debe sacarse de la cantidad designada en el presupuesto para gastos extraordinarios; pues reúne todas las condiciones para imputarlo á esa partida.

En orden á la designación de la persona á quien ha de hacerse la entrega del tal seis por ciento, es al Sr. Tesorero á quien corresponde la respectiva indagación, como que es al que paga á quien corresponde cerciorarse de que paga al que tiene derecho de cobrar.

Tal es mi parecer.—Quito, diciembre 9 de 1909.—*Adolfo Páez*”

“Sr. Presidente:—Nombramos un empleado para que vigilara desde el 23 de enero al 23 de febrero del presente año, la introducción de bebidas alcohólicas, y según el informe emitido por él, resultó que el producto alcanzaba á la suma de \$ 44, de los cuales había que deducir \$ 20 valor del sueldo del guarda encargado de vigilar las introducciones. Así que el producto neto es el de \$ 24 mensuales, que el peticionario debe satisfacer por el periodo de siete meses once días, á contar desde el 19 de mayo en que se declaró la ilegalidad de la Ordenanza que gravaba á la introducción de los vinos y cerveza.

No creemos aceptable la exigencia del Sr. Gortaire Viteri, de que se le abone lo que él dice ha pagado á los guardas que ha empleado, y concluimos opinando que dicho Sr. debe pagar la suma de \$ 176,80, para dar por terminado este asunto.

Tal es nuestro parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, diciembre 10 de 1909.—*Adolfo Páez*.—*V. Enriquez Anté*”

“Sr. Presidente:—El impuesto á la introducción de licores extranjeros, grava á los que se destinan á la venta ó consumo en el Cantón. Así que no ha habido razón ni derecho para cobrar el impuesto

á los licores en tránsito, como á los destinados al Cantón de Ibarra. Así que opino porque se declare que el rematista debe devolver lo indebidamente cobrado al Sr. Luis Felipe Madera.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Honorable Concejo.—*Adolfo Páez*”

“Sr. Presidente:—Los peritos que intervienen en los juicios, para el cobro de sus honorarios, deben sujetarse á la Ley de aranceles, que fija la retribución habida cuenta á las horas de ocupación para el desempeño del cargo. Así que, el peticionario, ajustándose á la susodicha Ley, debe marginar los derechos que le corresponden en el informe que emitió, á fin de que el Juez que conoce de la causa los mande pagar, siempre que esté en armonía con el tiempo que, poco más ó menos, debió emplear el peticionario, á quien no se le puede pagar la suma que reclama, so pena de que el I. Concejo fuera pecuniariamente responsable.—Quito, diciembre 9 de 1909.—*Adolfo Páez*”

“Sr. Presidente:—La expropiación la decreta el Juez competente, según la cuantía de lo que va á expropiarse; y así los interesados deben presentar al Concejo las razones de conveniencia pública, para la expropiación que pretenden; y consignar, poco más ó menos, el precio que juzgan que debe pagarse. Cumplidas estas condiciones el Concejo debe ordenar que el Procurador Síndico pida la expropiación.—Quito, diciembre 10 de 1909.—*Adolfo Páez*”

“Quito, diciembre 4 de 1909.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Sr.:—Muy plausible sería el dotar á la Cárcel de esta Ciudad, no sólo de Botiquín y enfermería, sino aún de lo más que requiere la vida en colectividad, á saber: dormitorios, talleres, una Sala, cocina, comedor, excusados bien acondicionados y un huerto ó patio en el que tomaran aire los infelices, que sin ser criminales, se hallan simplemente retenidos;...pero, las actuales condiciones de esa localidad, reducida á un pequeño apéndice de la Penitenciaría, sin disponer para vivienda de más que un galpón oscuro, sin ventilación, ni menaje alguno, y que sirve para todo uso, creo no son para pensar en enfermería y botiquín, las que presuponen localidad que no la tienen, y luego, un tren de empleados, tales como Médico, Farmaceuta y pajes idoneos para servir á enfermos; condiciones todas, difíciles de obtenerlas, por lo costoso de ellas; luego, juzgo que por hoy,

lo primero en que debe ponerse toda atención es, en acondicionar tal Cárcel, con las localidades y dependencias puntualizadas en un informe que al respecto presenté al I. Concejo y aun las enuncio en el actual; secundariamente de la enfermería y botiquin que se pide; pero repito, en el estado actual de este departamento tal creación me parece una utopía.

Salvo el más atinado parecer del I. Concejo, lo expuesto, es la opinión del suscriptor.—Dios y Libertad.—*Manuel Fijón B.*"

A propósito del último informe, el Sr. Presidente dijo: la Cárcel de esta ciudad se halla en completo estado de ruina, y es preciso que el Concejo resuelva lo que crea más conveniente en pro de los infelices presos. Para ello debe tener en cuenta que el Gobierno, á solicitud mía, está dispuesto á ceder una faja de terreno necesaria para dar amplitud al edificio; y á proporcionar una sección del Panóptico para los retenidos, hasta cuando duren las reparaciones.

Asimismo, es necesario que se solicite de quien corresponda la devolución de la casa que ocupa la Escuela Sucre, ya que es muy posible que ella se destine á Cárcel pública, ó en su defecto, se la destine al servicio de las distintas oficinas de la Municipalidad, que hoy están descentralizadas, y no prestan, por lo mismo, positiva utilidad al público.

En fuerza de estos antecedentes, y puesto que este asunto debe también tomarse en cuenta en la discusión del Presupuesto, los Sres. Game y Orcés propusieron la moción siguiente que fue aprobada:

*"Que se pida al Ingeniero Municipal el plano y presupuesto para las reparaciones de la Cárcel; y que si estas no fueren convenientes presente otros para la construcción de un nuevo edificio. Facúltase, además, al Presidente para que gestione con el Gobierno la devolución de la casa que ocupa la Escuela Sucre, á fin de emplearla en el servicio administrativo municipal".*

Luego, se leyeron los siguientes informes recaídos el 1.º, en la solicitud de la Casa Salesiana de la Tola; y el 2.º, en la de Rosario Portalanza, á efecto de que se les exima del pago del impuesto al alumbrado público:

"Sr. Presidente:—La petición del Director del Instituto de Don Bosco, me parece fundada en razones, y hay que confesar que es una verdadera Casa de Beneficencia, desde que en ella reciben educación unos tantos niños pobres, y el Concejo se

encuentra obligado á proteger á toda Institución que beneficie al pueblo que representa. Salvo mejor parecer del I. Municipio.—*A. Kennedy*".

"Sr. Presidente:—Por mucha que sea la justicia que asista al peticionario, el Concejo carece de facultad para hacer la condonación que se solicita; por lo cual debe desecharse la petición.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, diciembre 10 de 1909.—*Adolfo Páez*".

Tratándose de la primera solicitud, el Sr. Game manifestó que sentía no estar de acuerdo con el parecer de la Comisión, ya que por muchos que sean los servicios que preste el Instituto Salesiano, no podía ser considerada como de Beneficencia; para quedar comprendido en la exoneración pedida, la cual en el presente caso, era contraria á la ley.

Por lo que concierne á la segunda, el Sr. Presidente observó, que si bien ella era también ilegal, sin embargo debía por un acto de justicia pagarse á la Sra. Portalanza los perjuicios que sufrió su casa á consecuencia de un canal que construyó el Municipio en el Ejido Norte de la ciudad.

En virtud de lo expuesto, fue negado el primer informe y aprobado el 2.º, con la adición de que se reparen los desperfectos habidos en la casa de la solicitante, en los términos indicados por la Presidencia.

Leyóse después el siguiente informe recaído en la solicitud del Señor Sergio Enriquez, para que no se le cobre el impuesto á su Fábrica de cerveza Ferrocarril, á contar desde el 1.º del mes en curso.

"Sr. Presidente:—Dando cumplimiento á su decreto del 22 de diciembre del presente año, me es honroso informar á Ud. que la fábrica de cerveza "Ferrocarril" de propiedad del peticionario Sr. Sergio Enriquez dejó de funcionar desde el 1.º del presente, día en que puso á la venta su propietario, y en que esta autoridad visitó la fábrica hallando sólo dos toneles de cerveza en fermento.

Hallando pues, por las razones apuntadas, muy justa la petición del Sr. Enriquez, creo que el Sr. Tesorero, debe suspender el cobro del impuesto de ordenanza á esa fábrica desde el 1.º de diciembre, hasta que vuelva á funcionar con su actual poseedor ó con el que la compre.

Salvo, siempre la más acertada decisión del I. Concejo.—*L. A. Fernández*".

Puesto á debate, el Sr. General Moncayo manifestó que debía seguirse un procedimiento general para el cobro de patentes, con arreglo á las disposiciones legales que existan al respecto; y que por tanto á ellas debía someterse el Concejo para la resolución de este asunto.

El Sr. Orcés agregó, además, que las Fábricas deben en todo caso dar oportuno aviso de la fecha en que se trata de clausurarlas como requisito indispensable para eximir las de la pensión que les correspondía; y que en tal sentido se les dirija una Circular en la cual se les manifieste también que estarán ellas obligadas al pago de la patente hasta la fecha del aviso aun cuando la clausura de la fábrica hubiese sido con anterioridad.

Por indicación del Sr. Game, se dispuso pasar al Sr. Procurador los documentos materia de las observaciones que preceden; sin perjuicio de que se dirija la enunciada Circular.

Pasó también al mismo Sr. Procurador la petición de Manuel Cevallos, quien se opone al remate del terreno situado en el Ejido y cuyo interesado es el Sr. Ludovico Soderstron.

Luego se ordenó la compra de un coche para el servicio de la Municipalidad y para el fácil cumplimiento de las atribuciones de la Presidencia y de las Comisiones permanentes del Concejo; compra para la cual quedaron facultados los Sres. Presidente y Orcés.

Por último, se ordenó también que se proporcione un uniforme á los carreteros del aseo público y á los sirvientes de la Secretaría, según el modelo que acordare la Presidencia.

Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey.*

3

### Exposición del Médico de Higiene al Concejo Municipal.

(Continuación).

Para asegurar al público el beneficio que debe traerle uno de los medios de impedir el contagio indirecto, es decir el que se verifica por habitar piezas infectadas ó usar ropas contaminadas, se pidió, repi-

to, á Europa los aparatos cuya función y objeto, justamente deseare conocer el público ya que teniendo en mira su bien, para él fueron pedidos y á quien van dirigidas estas líneas, quizá mal pergeñadas y faltas de ciencia, pero con sobra de buena fe y voluntad en pro de su patria.

Los aparatos que hoy, merced al afán del I. Concejo, poseemos son: 1.º dos braserillos; 2.º cuatro pulverizadores de sustancias antisépticas; 3.º otros cuatro acondicionados por el suscrito; 4.º un aparato fumigador de formol; y 5.º una estufa á vapor bajo presión.

Veamos ahora el cometido que llenará cada uno de los indicados aparatos:

1.º Los braserillos servirán para la incineración de apósitos, trapos, &, en fin de todo objeto inservible, y que solo se presta para ser medio de contagio.

2.º Los pulverizadores que montados sobre doble rodaje, uno de hierro para ser transportados por las calles y otro de caucho para ser deslizados por corredores y piezas, provistos de tubos de caucho y sus respectivos atomizadores metálicos, servirán, cargados cada uno de su correspondiente solución antiséptica, para la desinfección de piezas, corredores, patios, caballerizas, &.

3.º El fumigador de formol, es un aparato análogo á un Autoclave, de cobre, con doble cubierta, provisto de una lámpara de petróleo, la que llevando la solución de formol al estado de vapor cuya presión se marca á cuatro atmósferas, mediante el respectivo manómetro, deja desprender tales gases, mediante un tubo capilar que penetra en la habitación por la cerradura de la puerta, ó por un diminuto agujero que se abre en ésta.

Este aparato y los pulverizadores producen una desinfección superficial, es decir, de sólo pisos, paredes, mesas, &, sin penetrar en la profundidad de telas, tales como ropas, colchones, cubiertas de cama, &; para estas se hacía menester una estufa á vapor bajo presión como la llegada, y que paso á describirla.

Esta se compone de una caldera de acero, provista de nivel de agua, un manómetro á siete atmósferas, y dos válvulas de seguridad; lleva á sus lados un depósito de agua y otro de carbón; á su parte posterior un tambor ó cámara de desinfección, á donde pasa y circula vapor de agua y vapor seco, alternativamente; dispone igualmente de manómetro y válvula de seguridad. Los objetos son introducidos en una carretilla por medio de raills que se desdoblan, y una vez adentro los objetos, se cierra la estufa

mediante doble puerta, provista de cremalleras que aseguran su obturación completa. A la presión de 7 k. y temperatura de 130°, todo microorganismo tiene que perecer.

Tal aparato se halla montado sobre cuatro soportes que lo hacen fijo, y sobre dos ruedas que lo constituyen en móvil y transportable á cualquier otro lugar, por ejemplo á otra localidad más adecuada que la actual en la que perentoriamente se lo ha armado, á un hospital, á un lazareto, &c. Quiénes sin saber su fin ni objeto lo han visto, han creído que tal aparato era para andar por las calles, y lo han juzgado inútil y hasta digno de ser desechado.

No han escaseado críticas y censuras, las que no me cojen de nuevo, al ser propaladas y prodigadas por personas para quienes tales aparatos son extraños; de todas maneras y respecto al valor higiénico de estos, apelo al fallo de una comisión, que á la vez que del I. Concejo, sea de la Facultad Médica de esta Capital, y juzgue de ellos en vista de su funcionamiento.

Ahora, tenidos los aparatos, éstos necesitan, 1.º de localidad adecuada; 2.º del personal necesario idóneo, para cuidarlos, guiarlos y conducirlos á llenar su cometido: por esta razón y á pesar de que ha habido quien crea que venidos de Europa, ellos, por sí, y ante sí, automáticamente, ó quizá inteligentemente, han debido ya estar cumpliendo su misión, he pedido al I. Concejo local adecuado, y el fin de empleados necesario, según consta del proyecto de Ordenanza y el Reglamento del caso que los tengo presentados para ser discutidos en el seno del Concejo.

Lenado este último requisito creo, y fundadamente confío, que la Capital contará si no con el único medio para combatir las enfermedades infecto contagiosas de que fuesen acometidos sus habitantes, al menos con algo adecuado para disminuir la difusión de estas, mediante procedimientos que científicamente dirigidos, anulen ó atenuen el indirecto y más eficaz medio de contagio, como son ropas, colchones, mantas de cama &c. que usados por enfermos de estas dolencias pasan á uso de personas sanas, así como piezas de alquiler que habitadas por tuberculosos, leprosos, sarpasos, &c. &c. son otro foco de contagio.

Pero para secundar este afán del I. Concejo se hace también menester, el concurso del ilustrado Cuerpo Médico de esta Capital y del público en general, quienes deben tener en cuenta que al pedir la de-

claración obligatoria de las enfermedades infecto contagiosas, el Concejo no se propone, ni romper el sagrado secreto médico, ni lesionar con ello intereses del enfermo, menos de su familia; en ello no tiene en mientes sino llevar auxilios beneficiosos para el enfermo, de grande é importante necesidad para la familia, la que, mediante la intervención de la autoridad, si bien puede lamentar la pérdida de un sólo ser, dejará de agotar sus lágrimas por la pérdida de otros más, á quienes la desinfección bien dirigida salvará del contagio.

Que el público se convenza de lo dicho, que tenga fe en la rectitud de miras que en esta materia guía á la autoridad y, sin temores, pida al Jefe de la oficina de desinfección cumpla su deber exigiendo sea la desinfección de sus habitaciones; sea la de enseres de ropa ó cama, cuando crea y juzgue ser necesarias tales operaciones; que estas se hagan por individuos amestrados en el manejo de los aparatos, y de los deberes que tienen que llenar: este es el anhelo que persigo.

Quizás esté equivocado en mis apreciaciones: no me juzgo ni me he juzgado jamás, notable higienista, no he abrigado tan fatua pretensión: la única que he tenido es la de traerme la muy grata satisfacción de hacer lo que debe, quien bien ama á su país y tiene conciencia de cumplir con sus deberes.

(Concluiré).

---

## INFORMACION

---

4

**Empréstito.**—Consta de las modificaciones que fueran hechas en el contrato de instalación de Tranvías eléctricos, que la suma de veinte mil sueres con que la Empresa aseguraba, mediante un depósito, la ejecución de la obra, le será dada en préstamo al Concejo Municipal, con el interés del 4% y por el término de tres años—plazo fijado para concluir dicha instalación—al cabo de los cuales, caso de no estar aún hecha la obra ó de estar hecha sin sujeción á las estipulaciones será, como una caución, depositada en el Banco del Ecuador.

Dado el hecho de no venirle, holgada á la Municipalidad su situación económica, si se han de tomar en cuenta sus deseos en pro del mejoramiento local, y habida consideración del bajo tipo de interés á



que recibe ese capital, parécenos conveniente el empréstito, sobre todo si se advierte que aquel habría, con arreglo á la estipulación primitiva, permanecido improductivo al Municipio.

**Jefatura Política.**—Ha vuelto á encargarse de su Despacho el Sr. Jefe Político titular quien, por ausencia del Sr. Gobernador de la Provincia, hubo de reemplazarle por algunos días, durante los cuales y por designación del Concejo, sirvió la Jefatura Política el Sr. Don José Ignacio de Veintemilla.

**Reparaciones interesantes.**—Débese sin duda á la crudeza del invierno y á la suspensión, por tiempo largo, de los trabajos de rellenamiento de la quebrada de Jerusalén, trabajos recomenzados por el Sr. Presidente actual del Concejo; débese decimos á estas causas el estancamiento de una masa no pequeña de aguas, cerca del puente de la Carrera de García Moreno, hecho que no dejaría de ser propicio á la propagación de enfermedades malignas, si no hubiese acudido el Concejo á remediarlo, asignando para llevar adelante aquella obra, la suma de cinco mil sueres.

**Baile de máscaras.**—A la iniciativa de varios caballeros débese el intento de establecer esta fiesta que gustosos veríamos que arraigase en el ánimo del pueblo al que, si es de todo punto necesario procurarle ocasiones de esparcimiento, es no menos preciso educarle en las fórmulas de la cultura á fin de que, de una vez para siempre, relegue al olvido juegos tradicionales que no son bien aconsejados por la decencia ni por la comodidad, ni por la higiene.

El baile de máscaras que se organizará probablemente para la noche del domingo próximo es, pues, una fiesta popular que deseáramos ver realizada sin que el pesimismo tome, según suele, su parte acostumbrada en frustrarla; y para el efecto, el Concejo Municipal á quien cumplía acoger la idea como en efecto la hubo acogido, designó una Comisión compuesta de los Sres. Dn. P. P. Traversari S., Don J. I. de Veintemilla y Dr. Don A. Kennedy, á quienes corresponde formular el programa respectivo.

**Diputados para 1910 y 1911.**—Del escrutinio verificado por el Concejo Municipal, en el término de la ley, de las elecciones efectuadas en los días 9, 10, 11 y 12 de enero próximo pasado, han resultado elegidos para Diputados de la Provin-

cia de Pichincha en los Congresos de 1910 y 1911, los Sres:

Principales: Dr. Abelardo Montalvo, Dr. Pablo I. Navarro, Dr. Gabriel Baca, José Váscones, Enrique Bustamante y Dr. Roberto Posso.

Suplentes: Manuel Stacey, Ramón Barba Naranjo, Dr. Alfredo Monje, Carlos Portilla, Angel Isaac Chiriboga, Alejandro Mancheno, Atanasio Zaldumbide, Dr. José Julián Andrade, General Leonidas Plaza G., Agustín Cabezas, José Rafael Bustamante, Rafael Dávila, Dr. Telmo R. Viteri, Dr. Modesto Peñaherrera, Alejandro Chiriboga, Enrique Gangotena, Rafael Tobar, Dr. Carlos Mateus, Dr. Gonzalo S. Córdova, Carlos F. Madrid, Daniel Vaca, Dr. Eloy del Pozo, Dr. José María Ayora, General Emilio M. Terán, Dr. Aparicio Rivadeneira, Dr. Pablo Mariano Borja, Coronel Ricardo Cornejo, Julio del Hierro, Dr. Juan Cueva García, Miguel Valverde y Enrique Escudero.

**Rentas municipales.**—Hasta el 31 del mes próximo pasado se han recaudado las siguientes cantidades: \$ 583-75 por concepto del impuesto por el servicio de carretas \$ 1.410 por rastro; y \$ 1.491-35 por el impuesto á la venta de artículos en las plazas de mercado de la ciudad.

**Disposiciones varias.**—Habiendo cesado de funcionar la Fábrica de cerveza Maulme y Granger desde el mes pasado, el Concejo Municipal ha suspendido el cobro del impuesto que, por este concepto, pagaba el propietario.

—El Señor Presidente del Concejo pasó circulares á los Señores Comisarios de Policía para que inspeccionen personalmente los hoteles, fondas, cafés, cervecerías, neverías, refresquerías, chicherías, pastelerías y en general todos los establecimientos públicos en que se preparan ó venden bebidas ó comestibles. Esta disposición tiene por objeto el impedir que la venta de artículos se verifique en condiciones desfavorables para la higiene.

—El producto de gastos variables invertidos en distintos objetos, durante el mes próximo pasado, asciende á la cantidad de \$ 3.268,98.

—Por enfermedad del Sr. Timoleón Villacís, Director titular de la Casa de Rastro, se nombró al Sr. Alejandro Andrade L., quien desempeñará ese cargo interinamente.

—Para inspector ad honorem de los trabajos que se efectúan en la Avenida 24 de Mayo se designó al Señor César E. Viteri.

—Se verificó el remate del impuesto á la introducción de licores extranjeros, en la suma de \$ 350.

## ESTADÍSTICA

## MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN  
DURANTE EL MES

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....	8	7	6	\$ 43.930				\$		
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	4	4	4	46.955						
San Blas.....	5	5	5	15.062					1	1.010
San Marcos.....										
San Roque.....	5	6	5	5.150						
San Sebastián.....	4	3	3	10.500	1	1	1	700		
Santa Prisca.....	10	10	10	8.241						
Alfaro.....	2	2	2	75						
Magdalena.....	8	8	8	4.249						
Alangasí.....	2	2	2	1.156	3	3	3	110		
Amaguaña.....	1	1	1	304						
Atahualpa.....										
Calacali.....										
Conocoto.....	3	3	3	155					9	142
Cotacollao.....	2	3	2	340	1	1	1	100		
Cumbayá.....	3	3	3	7.400						
Chillogallo.....	6	6	8	14.897	1	1	1	40		
Guápulo.....	3	4	3	4.430						
Guala.....	1	2	1	114						
Guailabamba.....										
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	8	8	8	1.302						
Nanegal.....	1	1	1	80						
Mindo.....										
Neno.....	2	2	2	640						
Otón.....										
Papallacta.....										
Perucho.....	2	2	2	210						
Puembo.....	2	2	2	1.240						
Puéllaro.....	1	1	1	50						
Pomasqui.....					1	1	1	derechos y acciones		
Píntag.....	4	4	4	2.364						
Pifo.....	3	3	3	1.085						
Quinche.....	2	2	2	48						
San Antonio.....	1	1	1	30						
San José de Minas.....	4	4	4	244						
Sangolquí.....	8	8	8	19.062						
Tumbaco.....	5	5	5	706	1	2	1	36		
Yaruquí.....	3	4	3	385						
Zámbiza.....	18	18	18	835						
<b>TOTALES.....</b>	<b>131</b>	<b>134</b>	<b>130</b>	<b>\$ 191.239</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>\$ 986</b>	<b>10</b>	<b>\$ 121.802</b>

# DE VALORES

DE QUITO

DE ENERO DE 1910

Hijuelas divisorias		Mutuos		Arrendamientos			Antieresis			Otras cauciones				
Nº de asigna- tarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Rindentes	Importe	
		Nutantes	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Arrendadores	Deudores	Propiedades			
14	\$ 114.599	8	11	\$ 38.700	2	2	3	\$ 474					2	\$ 1.340
		2	2	13.200									1	3.000
		5	6	10.500									1	6.572
		2	3	900									1	2.637
		2	2	4.500									1	4.000
		2	3	2.100									1	5.000
		7	7	11.060					1	1	1	\$ 600	1	4.000
		4	5	5.280									1	5.000
		1	1	4.000										
2	3.263	1	1	1.269										
1	4.000													
		6	7	11.522									2	9.000
		1	1	2.000									1	8.800
		1	2	10.000										
		1	1	200					1	1	1	100		
17	\$ 121.862	43	52	\$ 209.731	2	2	3	\$ 474	2	2	2	\$ 700	10	\$ 40.349

## Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Mes de enero)

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años			De 10 á 15 años	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....		1		1		1				2				1	6
Disenteria.....							3	1	1	1					6
Bronquitis.....	3	3	1	10	3	2	5	3	1	4					35
Anemia.....	1	1		2		1									5
Pulmonía.....					1		1			1				1	4
Angina.....				1				1							2
Colerín.....				1			1	1							3
Asfixia.....	6	4													10
Vejez.....															
Ataque epiléptico.....				1		1					1				3
Derrame biliar.....				1											1
Irritación intestinal.....	2	1	3	2	1	2	3	1	3	1					19
Fiebre.....							1					2			3
Hidropesía.....	1	1						1							3
Ataque cerebral.....	1														1
Dispepsia.....									1						1
Cáncer del estómago.....															
Entero colitis.....											1				1
Sarampión.....				1			1	2			1				5
<b>Total general.....</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>108</b>

  

Enfermedades que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años			80 años y más	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardíaca.....				1						1					3
Disenteria.....								1				1			3
Bronquitis.....						1						2			1
Anemia.....															
Pulmonía.....								1							1
Angina.....															
Colerín.....								1							1
Asfixia.....															
Vejez.....										1	1				2
Ataque epiléptico.....															
Derrame vilioso.....				1											1
Irritación intestinal.....									1	1				1	3
Fiebre.....	1	1	1												3
Hidropesía.....									1					1	2
Ataque cerebral.....							1	1							2
Dispepsia.....															
Cáncer del estómago.....							1					1			2
Entero colitis.....															
Sarampión.....															
<b>Total general.....</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>